



**Autoriza Paralelismo Fibra Óptica en
Ruta 5 Sur Km. 249,150 al Km. 251,650
a la Empresa Entel S.A.**

TALCA, 19 JUN. 2012

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°1370 del 21.03.2011; 911 del 19.02.2011 y 2491 del 09.05.2012.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las Instrucciones sobre y Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006.
- Artículo 18 Ley General de Telecomunicaciones N° 18168 de fecha 02 de Octubre del año 1982.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre del 2011 de la Contraloría General de la República de Chile.

CONSIDERANDO:

- Documento PB.CDI-098/2012 de fecha 01 de Junio del 2012 de Sra. Paola Bahamondes Casoni, Directora Gestión de Obras Entel S.A. que solicita fijar condiciones para la ejecución de obras del proyecto de instalación de fibra óptica "Adaptación de Red FO Troncal PS FF.EE Lircay, Talca".
- Oficio Ord. N° 6057 de Jefe División de Ingeniería de fecha 28 de Mayo del 2012 que indica factibilidad de autorización de proyecto de fibra óptica "Adaptación de Red FO Troncal PS FF.EE Lircay, Talca".
- Oficio Ord. N° 477 de Director Regional de Vialidad, Región del Maule de fecha 22 de Marzo del 2012.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio en los caminos públicos.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D. F. L. M. O. P. N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**, por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será de costo de Telefónica Chile S.A.

R E S U E L V O
(EXENTO)
D. R. V. VII REGIÓN N° 1290 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION
FECHA: 19 JUN. 2012

1.- En cumplimiento a la legislación vigente y lo establecido en, esta Dirección Regional, aprueba y autoriza la ejecución de las obras del proyecto de fibra óptica "Adaptación de Red FO Troncal PS FF.EE Lircay, Talca", sector Ruta 5 Sur Km. 249,150 al Km. 251,650, a la empresa "Entel S.A.", consistente en Paralelismo de Línea de Fibra Óptica conforme a lo siguiente:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACION

2.1.- Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de 5 años prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97 y el Instructivo sobre Paralelismos en Caminos Públicos, versión Diciembre del 2006, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3° del Art. 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97 en la oportunidad que corresponda".

2.2.- Será responsabilidad y obligación de la Empresa "Entel S.A." el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.

2.3.- La Empresa "Entel S.A." debe cumplir lo indicado en los documentos señalados en los "Considerando" de la presente Resolución, en todos sus aspectos.

2.4.- La presente autorización se otorga con el buen entendido que los adosamientos a postaciones existentes cumplen con los protocolos de acuerdos de las empresas propietarias de los postes y la empresa "Entel S.A."; Además, que se cuenta con la aprobación de los organismos rectores vinculados al aTelecomunicaciones.

2.5.- Durante la ejecución de las obras "Entel S.A." deberá disponer una Asesoría permanente para los requerimientos técnicos de la Inspección fiscal, dicha asesoría deberá estar inscrita en los Registros del Ministerio de Obras en la Especialidad 4.9 Obras Viales, Tercera categoría como mínimo.

3.- EXIGENCIAS PARA EJECUTAR LAS OBRAS

3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, las siguientes boletas de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Nombre del Proyecto	Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
"Instalación Fibra Óptica en Ruta 5 Sur"	Correcta ejecución de Obras y Cumplimiento de los plazos	140	12
	Cumplimiento Señalización	35	12

3.2.- El Representante de la Empresa "Entel S.A.", deberá contactarse con la Inspector Fiscal de Vialidad designada para estas obras, Sra. Soledad Cardenas C., informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, al correo electrónico, soledad.cardenas@mop.gov.cl, o en 1 Oriente 1253 4 Piso, adjuntando lo siguiente:

- Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas y conforme a los plazos definidos en el presente documento.
- Antecedentes del proyecto aprobado según Ord. N° 6057/28.05.2012 de Jefe División de Ingeniería y
- Declaración jurada señalada en documento citado precedentemente.

3.3.- Haber cumplido con los Arts. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.

- 3.4.- Se deberá presentar plan de señalización de faenas fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.

4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**

- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) versión 2010.

- 4.2.- El plazo para ejecutar las obras será de **1 (Uno)** mes, a partir de la fecha que la Empresa "**Entel S.A.**", informe a la Inspección Fiscal de Vialidad del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **1 (Uno)** mes, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva la boleta de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de los plazos, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **3** meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- **RECEPCION DE LAS OBRAS**

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados precedentemente, la Empresa "**Entel S.A.**", deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud la empresa deberá entregar en triplicado + respaldo Magnético:

- a) Set Fotografías en colores del camino en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar una fotografía de cada poste, serán vista transversal y deberán incluir los datos de N° de Placa, Kilometraje de la vía y las Coordenadas UTM.
- b) Planos de Construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos de Paralelismos y Atravesos de Caminos Públicos, versión Diciembre 2006.
- c) La Georeferenciación de los postes en sistema Diferencial Doble Frecuencia, WGS-84 Datum 19 y que permita una tolerancia máxima de 100 Cms, esta información debe incluirse en los planos y en planilla Excel o Word.
- d) Respaldo Magnético.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de las boletas de garantía; en caso contrario se harán efectivas sin mayor tramite, si existen observaciones, se comunicará a la Empresa "**Entel S.A.**" que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.

5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la Empresa "Entel S.A.", su (sus) Sucesora (s) Legal (es) a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE



DISTRIBUCION

- Entel S.A. Amunatigui 20 piso 11 Santiago Tel (562) 3602979
- Sres. CDI Paseo Bulnes 317 Piso 7 email cdi@cdi.cl
- Sra. Soledad Cardenas C. I. F.V.
- Sr. Jefe División de Ingeniería
- Sr. Inspector Fiscal Explotación Concesión Internacional Ruta 5 Tramo Talca Chillán
- Departamento Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes

RES/037/12

Proceso asociado N° 5856994

JORGE RUIZ GARCIA
Ingeniero Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE